



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 240-2022-R**  
Lambayeque, 30 de marzo del 2022

**VISTO:**

El oficio N° 264-2022-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de las bases estandarizadas del Procedimiento Adjudicación Simplificada N° 005- 2022/UNPRG derivada de la Licitación Pública N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. (Expediente N° 1329-2022-SG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, el inciso 1 del artículo 43° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante el artículo 47.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante el artículo 47.3° del Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N.° 162-2021-EF, establece que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.

Que, mediante el artículo 47.4° del Reglamento de la Ley N° 30225, se dispone que los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, los numerales 65.2 y 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley N° 30225, precisan lo siguiente: "65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos,





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 240-2022-R**  
Lambayeque, 30 de marzo del 2022

la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada".

Que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y sus modificaciones, busca orientar a las Entidades sobre el contenido de las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Que, mediante Resolución N° 021-2022-CU de 14 de enero de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, incluyendo al procedimiento de selección en el número de referencia 01, denominado "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", CON CUI 2475075, conformado por 5 ítems, el cual tiene por cargo la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante Resolución N° 212-2022-R- de fecha 24 de marzo de 2022, SE RESUELVE, APROBAR el expediente de la contratación del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022/UNPRG-DERIVADA DE LA LP N° 005-2021- UNPRG "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075, por la suma de S/ 2'665,169.13 (Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con 13/100).

Que, mediante Informe N° 001-2022-VIRTUAL-UNPRG/COMITÉ DE SELECCIÓN/AS-005-2022-UNPRG, de fecha 29 de marzo del 2022, donde el Comité de Selección a cargo de la conducción de la Licitación Pública N° 005-2021-UNPRG, ahora ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2022-UNPRG/CS-1, solicitan la aprobación de las Bases Administrativas DENOMINADA "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075, adjuntando Formato N° 05 Acta de Instalación del Comité de Selección y el Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de expresión de Interés N° 001-VIRTUAL.UNPRG/COMITÉ DE SELECCION, de fecha 29 de marzo del 2022, en atención a la Resolución N° 615-2021-R-E, de fecha 15 de octubre del 2021 que designa al comité de selección que estará a cargo del procedimiento de selección "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075, a fin de dar conformidad al proyecto de BASES.



Que, con oficio N° 578-2022-Virtual/DGA/JA, de fecha 29 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, eleva el expediente presentado por Comité de Selección del procedimiento de la de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005- 2022/UNPRG DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICION DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", a fin de que se realice el trámite para la aprobación.

Que, con oficio N° 0382-2022-DGA-UNPRG/JLCG/VIRTUA, de fecha 29 de marzo del 2022, el Director General de Administración, solicita opinión legal con respecto a la aprobación de las BASES ESTANDARIZADAS del Procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005- 2022/UNPRG



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 240-2022-R**  
Lambayeque, 30 de marzo del 2022

DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Que, con Informe Legal N° 146-2022-OAJ / 064 - 2022-UNPRG-OAJ-JCTO, de fecha 30 de marzo del 2022, el Asesor Legal, emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005- 2022/UNPRG DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075. Asimismo, recomienda se emita acto resolutivo respectivo.

Que, con oficio N° 264-2022-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del Informe Legal N° 146-2022-OAJ/064-2022-UNPRG-OAJ-JCTO, relacionado a la aprobación de las BASES ESTANDARIZADAS del Procedimiento ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005- 2022/UNPRG DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° .- Aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005- 2022/UNPRG derivada de la Licitación Pública N° 005-2021-UNPRG/CS-1 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIOS Y TALLERES Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y TALLERES; EN EL(LA) LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CIUDAD UNIVERSITARIA DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con CUI 2475075.**

**Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector